



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

CÓRDOBA, **26 SEP 2019**

VISTO: El CUDAP EXP-UNC N° 0046308/2019; por el cual la Prof. **LAURA PERIOTTI**, Legajo 55905, solicita justificar inasistencias por enfermedad de corto tratamiento, con goce de haberes, los días 03 y 04 de septiembre de 2019, por un total de 02 (dos) días;

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por la solicitante y el certificado médico de licencia obrante a (fs.1);
- Que la Prof. Periotti, revista presupuestariamente en planta docente de esta Facultad de Derecho, en la asignatura Derecho Privado I, en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119), en forma interina, hasta el 31 de marzo de 2020, conforme Resolución Decanal N° 917/2019;
- Las disposiciones del Art.46 inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1º.- Justificar inasistencias por enfermedad de corto tratamiento, con goce de haberes, a la Sra. Prof. **LAURA PERIOTTI**, Legajo 55905, los días 03 y 04 de septiembre de 2019, por un total de 02 (dos) días; en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119), en la asignatura Derecho Privado I, con cargo al Art.46 inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2º.- Protocolícese, tome nota Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil; oportunamente, archívese. -

RESOLUCIÓN N°.

1121

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
Decano
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba